



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDIA **Nº. 005-2012-MPP/A**

San Pedro de LLoc, de 29 agosto del año 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC

Visto, El Informe N°539-2012 MPP/SGAJ de fecha 29 de agosto 2012, el Acuerdo de Concejo N° 047-2012 MDG de fecha 03 de Agosto 2012; y,

CONSIDERANDO;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2012 MDG de fecha 03 de agosto 2012, el Concejo Municipal Distrital de Guadalupe acuerda aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal denominada "Ordenanza Municipal que Aprueba las señalizaciones y Sentido del tránsito Vehicular en la Ciudad de Guadalupe" cuyo tenor corre con el acuerdo mencionado; asimismo se acuerda remitir el proyecto de Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para su discusión y aprobación;

Conforme lo prescribe el art. 81° numeral 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas exclusivas para normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, asimismo norman, regulan, organizan y mantienen los sistemas de señalización y semáforos y regulan el tránsito urbano de peatones y vehículos; asimismo establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales la de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción y establecen la nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales, finalmente establece que las municipalidades distritales tiene como funciones específicas compartidas la de establecer la nomenclatura y señalización de calles y vías de acuerdo con la regulación provincial y en coordinación con la municipalidad provincial.

Conforme lo prescribe el art. 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009 MTC, es competencia de las municipalidades provinciales la de emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del RNT-CT dentro de su respectivo ámbito territorial, asimismo el de instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al presente al RNT, del mismo modo prescribe que las Municipalidades Distritales en materia de tránsito terrestre, ejercen funciones de gestión y fiscalización, en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la Municipalidad Provincial

Que, conforme a la propuesta de la Municipalidad Distrital de Guadalupe, la reglamentación sugerida tiene que ver con el sentido de las vías de circulación en el caso urbano de la ciudad de Guadalupe por lo que para ello se requiere de los informes técnicos coordinados de las unidades encargadas de la administración de tránsito de ambas municipalidades así como los informes legales pertinentes; no obstante dado a la prioridad que merece la atención de los servicios públicos que suponen mejoras en la calidad de vida de la población es pertinente emitir normas provisionales que regulen el tránsito y la vialidad en el distrito de Guadalupe

Conforme lo prescribe el art. 42° de la LOM, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Artículo Primero.- Aprobar la regulación del sentido de las vías de circulación en el casco urbano de la ciudad de Guadalupe, propuesta por la Municipalidad Distrital de Guadalupe quedando esta de la siguiente manera:

<u>NOMBRE</u>	<u>SENTIDO</u>
Plaza de Armas	De Este a oeste
Jr. Simón Bolívar	De Sur a norte y viceversa
Jr. Palma (cdra. 1)	De norte a sur
Jr. Palma (cdra. 2 y 3)	De norte a sur y viceversa
Jr. Junín	De sur a norte
Jr Pérez de Lezcano	De sur a norte
Jr. Piedra Liza	De este a oeste y viceversa
Psje. Albújar	De norte a sur
Jr. Santa Rosa (cdra. 2)	De norte a sur
Jr. Santa Rosa (cdra. 1)	De norte a sur y viceversa
Jr. Unión (desde Calle Alianza)	De norte a sur
Jr. Unión (desde jr. 28 de Julio)	De sur a norte y viceversa
Av. Pacasmayo	De norte a sur y viceversa
Jr. Loa	De norte a sur y viceversa
Av. Indoamérica	De oeste a este y viceversa
Av. Saavedra	De Oeste a este
Jr. Triunfo	De oeste a este
Calle La Victoria	De este a oeste
Jr. Independencia	De oeste a este
Calle Ayacucho	De este a oeste
Jr. Alianza (cdra. 4-5-6-7)	De este a oeste y viceversa
Jr. Alianza (cdra 1-2 y 3)	De oeste a este
Jr. México	De este a oeste y viceversa
Av. Héroes Nacionales	De este a oeste y viceversa
Psje Talla	De Oeste a este
Av. 5 de diciembre	De este a oeste y viceversa
Av. Manuel Seoane	De este a oeste y viceversa
Calle 5 de Marzo	De Oeste a este
Av. Manuel Banda	De este a oeste y viceversa
Calle Ricardo Plama	De Este a Oeste y viceversa
Calle Andrés Rázuri	De este a oeste y viceversa
Prolongación Ayacucho	De este a oeste y viceversa
Av. Alameda	De este a oeste y viceversa
Psje. San Antonio	De norte a sur y viceversa
Jr. Túpac Amarú	De norte a sur y viceversa
Túpac Amarú I	De este a oeste y viceversa
Túpac Amarú II	De este a oeste y viceversa
Calle Mazantini	De sur a norte y viceversa
Calle Tacna y Arica	De sur a norte y viceversa
Calle Miguel Iglesias (cdra. 1)	De norte a Sur
Calle Miguel Iglesias (cdra. 2)	De norte a Sur y viceversa
Calle santa rosa	De Oeste a Este y viceversa
Calle Miguel Grau	De oeste a este y viceversa



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Calle Leoncio Prado
Calle Francisco Bolognesi

De Norte a Sur y Viceversa
De Oeste a Este y viceversa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a fin de que en coordinación con su homóloga del distrito de Guadalupe, elaboren el informe técnico a fin de proponer el Reglamento correspondiente al pleno del Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE del cumplimiento de su aplicación de la presente ordenanza, a la Oficina de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

ARTÍCULO CUARTO: DEJESE sin efecto toda norma que contravenga la presente.-

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE